

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS
SERVICIO DE VIVIENDAS RURALES

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS ESPECIALES DE INUNDACIÓN, REQUISITOS DE ADQUISICIÓN DE SEGUROS POR INUNDACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE ASISTENCIA FEDERAL EN CASO DE CATÁSTROFES

Fecha:	Dirección de correo:
Nombre del solicitante o prestatario	Asunto: Domicilio de la propiedad
	Préstamo N.º

I. Notificación de Riesgo Especial de Inundación

La presente notificación es para informarle que el edificio o la vivienda prefabricada, propuestos como garantía para el préstamo que usted ha solicitado, se encuentran o estarán ubicados en una zona que ha sido identificada por el Director de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) como una zona de riesgo especial de inundación. Consulte el *Mapa de Tasa de Seguros por Inundación o el Mapa de Límites de Riesgo de Inundación* del FEMA para la siguiente comunidad: _____ . Esta zona cuenta con al menos el 1 % de probabilidades de inundarse en cualquier año. El riesgo de exceder el 1 % de probabilidades incrementa con los períodos mayores a un año. Por ejemplo, durante la vida de una hipoteca de 30 años, el riesgo de inundación en una zona de riesgo especial de inundación es de al menos 26 %.

La ley federal le permite al prestamista y al solicitante o deudor solicitarle conjuntamente al Director del FEMA que revise la determinación de si la propiedad propuesta como garantía del préstamo está ubicada en una zona de riesgo especial de inundación. Si usted quiere realizar dicha solicitud, comuníquese con nosotros para obtener más información.

II. Requisitos de adquisición de seguros por inundación

La ley federal no nos permite proporcionarle ayuda financiera federal en las zonas de riesgo especial de inundación en las comunidades que no participen del Programa Nacional de Seguro por Inundación (NFIP, por sus siglas en inglés). Sin embargo, la propiedad que usted ha propuesto como garantía para el préstamo está ubicada en una comunidad que participa en el NFIP. La ley federal nos permite otorgarle el préstamo si usted adquiere un seguro por inundación. El seguro por inundación deberá mantenerse por la vida del préstamo.

La cobertura del seguro por inundación conforme al NFIP podrá adquirirse a través de una agencia de seguros que obtendrá la póliza ya sea directamente a través del NFIP o a través de una compañía de seguros que participe en el NFIP.

Como mínimo, el seguro por inundación adquirido deberá cubrir el *menor de* (1) el monto de capital adeudado del préstamo; o (2) el monto máximo de cobertura permitido para el tipo de propiedad conforme al NFIP.

Si, en algún momento durante el plazo del préstamo, se determina que el edificio o la vivienda prefabricada, y cualquier bien mueble que garantice el préstamo, no están cubiertos por el seguro por inundación o están cubiertos por menos del monto requerido de seguro, lo notificaremos para que obtenga dicho seguro y usted correrá con los gastos. Si no adquiere dicho seguro en un plazo de 45 días, dicho seguro será adquirido en su nombre y se le cobrará el costo de las primas y los honorarios incurridos en la adquisición del seguro.

III. Ayuda federal en caso de catástrofes

La ayuda federal en caso de catástrofes (en general, en la forma de préstamos con bajo interés) podrá estar disponible para daños incurridos si la participación de su comunidad en el NFIP es de acuerdo con los requisitos del NFIP. Sin embargo, si la participación de su comunidad en el NFIP se suspende, las propiedades ubicadas en la comunidad no serán elegibles para la ayuda federal en caso de catástrofes en el caso de un desastre de inundación declarado federalmente.

Notificación preparada por: _____ Fecha: _____

Fecha de envío: _____ Por: _____

Acuse de recibo de la notificación

Yo/nosotros acuso/acusamos recibo de la notificación completada que antecede y certifico/certificamos que la he/hemos leído y entiendo/entendemos su contenido.

Firma: _____ Fecha: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Devuelva una copia firmada de esta notificación en el sobre proporcionado. Si tiene alguna pregunta, llame de inmediato al funcionario de préstamo.

De conformidad con la Ley de Reducción de Trámites de 1995, nadie está obligado a responder a una recopilación de información a menos que en esta figure un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés). El número de control válido de la OMB para esta recopilación de información es 0575-0172. El tiempo necesario para completar esta recopilación de información se estima en un promedio de 5 minutos por respuesta, incluido el tiempo para revisar las instrucciones, buscar fuentes existentes de datos, reunir y mantener los datos necesarios, y completar y revisar la recopilación de información.